



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

PROYECTO N°	0032	
20	01	2017



Resolución Directoral N° 000105 -2017-UGEL-H.

Huancabamba, 23 ENE. 2017

Vistos; los expedientes N° 00658, 00940-2017 y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, los servidores que figuran en la parte resolutive de la presente resolución, vienen solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, el Art. 71° literal a), inciso a1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 184°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los profesores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutive;

Que, el inciso c) del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescriben que "para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Estando a lo Informado por Escalafón mediante los Informes Escalafonarios correspondientes, lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED.; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

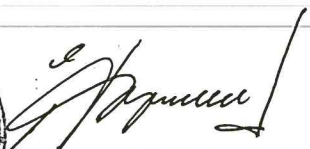
ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- GIL CRUZ Gilmer, C.M. N° 1040356031, profesor de la I.E. N° 14437 de Pariamarca Centro, acreditada con CITT N° A-517-00013290-16, a partir del 27/12 al 30/12/2016, cuatro (04) días, Ref. Exp. N° 00658-2017.

1.2.- VALLEJO ESQUIVEL Juana Victoria, C.M. N° 1016761931, profesora de la I.E. "Pedro Potenciano Choquehuanca" de Ulpamache, acreditada con CITT N° A-271-00010002-17, a partir del 24/12 al 07/01/2017, quince (15) días, Ref. Exp. N° 00940-2017.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los administrados, en la forma y plazos que establece la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
 GESTION EDUCATIVA LOCAL
 HUANCABAMBA



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
Es Copia Fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA 303 HUANCABAMBA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



Bach. Rosario P. Martinez Saavedra
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH
RGPP/JAGA
JMMT/JEPER
TOMMY